

**ADICIÓN Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.8673745 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y REFRICESAR S.A.S**

Entre los suscritos; **CAMILO ANDRÉS NARANJO VALERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.223.028, quien obra en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero (E ), encargado mediante Resolución No. 4824 de 16 de diciembre de 2025, quien para efectos del presente documento se denominará; **MIGRACIÓN COLOMBIA**, por una parte; y por la otra; , **ROBERTO ANDRES CAMARGO ARAUJO** identificado con cedula ciudadanía Nro. **1.065.632.918** de Valledupar, quien actúa en nombre y representación de la firma **REFRICESAR S.A.S**, identificada con **NIT. 900708603-6**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente **adición y otrosí modificadorio Nro.1** al Contrato Electrónico de Suministro **No. CO1.PCCNTR.8673745 DE 2025**, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

Que, el 05 de diciembre de 2025, se suscribió entre **MIGRACIÓN COLOMBIA** y el **CONTRATISTA** el Contrato Electrónico de Suministro **No. CO1.PCCNTR.8673745 DE 2025**, cuyo objeto consiste en: **“SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL”**.

Que, el valor del Contrato Electrónico de Suministro **No. CO1.PCCNTR.8673745 DE 2025** establecido en la cláusula cuarta la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$95.000.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar. Considerando que se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda de equipos de aire acondicionado y su instalación en las diferentes sedes. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio de suministro e instalación de aires acondicionados. La presente contratación se liquidará bajo el esquema de precios unitarios fijos durante toda la vigencia del contrato. Para tal efecto se tendrán en cuenta los valores presentados en la oferta económica, el ahorro obtenido luego del ejercicio de subasta será reinvertido en la compra de más aires acondicionados de acuerdo con las necesidades que se presenten en la Entidad en sus diferentes ubicaciones de la geografía nacional durante la ejecución del contrato y que se encuentran relacionadas en las especificaciones técnicas.

Que, el valor se encuentra amparado para la vigencia 2025 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **30525** del 05 de febrero de 2025, que afecta el Rubro Presupuestal: A-02-01- 01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERA; **Fuente:** Propios; **Recurso:** 20; **Situación:** CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC

Que, mediante comunicación con radicado No. **20256210027683** de 17 de diciembre de 2025, el supervisor del Contrato Electrónico de Suministro **No. CO1.PCCNTR.8673745 DE 2025** solicitó la realización **adición y otrosí modificadorio Nro. 1**, sustentando la necesidad en los siguientes términos:

*“(…) Que, dentro de la ejecución de contrato se adquirieron doce (12) aires acondicionados, los cuales se distribuyeron en las siguientes sedes para cubrir con las necesidades señaladas en los Estudios Previos:*

REGIONAL	DESTINO	EQUIPO SOLICITADO	TIPO DE SEDE	CODIFICACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
AMAZONAS	Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo - Leticia (Amazonas)	12000BTU	C	C-12000BTU	1	7.704.585	7.704.585
SAN_ANDRES	San Andrés - San Andrés (San Andrés)	12000BTU	C	C-12000BTU	2	7.704.585	15.409.170
ORIENTE	Cúcuta - Cúcuta (Norte de Santander)	18000BTU	B	B-18000BTU	1	7.186.212	7.186.212
ATLANTICO	Barranquilla - Barranquilla (Atlántico)	12000BTU	A	A-12000BTU	1	6.238.939	6.238.939
CARIBE	Cartagena - Cartagena (Bolívar)	24000BTU	A	A-24000BTU	4	7.611.325	30.445.301
CARIBE	Sincelejo - Sincelejo (Sucre)	24000BTU	B	B-24000BTU	2	7.899.626	15.799.252
CARIBE	Montería - Montería (Córdoba)	24000BTU	B	B-24000BTU	1	7.899.626	7.899.626
					<b>12</b>	<b>TOTAL</b>	<b>90.683.084</b>

*Que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC) requiere la adquisición de equipos de aire acondicionado para diversas sedes, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el bienestar institucional.*

*Que en el marco de la ejecución del Contrato de Suministro No. **CO1.PCCNTR.8673745 de 2025**, se identifica un saldo no ejecutado por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$4.316.916)**. Sobre dicho remanente, la UAEMC,*

**ADICIÓN Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.8673745 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y REFRICESAR S.A.S**

atendiendo a criterios de eficiencia presupuestal y planeación, determina no proceder con la liberación de los recursos, sino con su reincorporación para financiar parcialmente la presente adición.

Que el valor total proyectado para la adquisición de ocho (08) aires acondicionados asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$57.168.511)**. No obstante, el contratista REFRICESAR S.A.S., mediante manifestación expresa de voluntad, ha otorgado una rebaja comercial bajo la figura de liberalidad respecto a los equipos destinados a las sedes de Maicao (La Guajira) y Valledupar (Cesar), detallada de la siguiente manera:

- **Sede CSFM Maicao:**  
Equipo 12.000 BTU - Tipo B (Cod. B-12000BTU).  
Valor unitario: \$6.955.666,20.  
Monto de la rebaja asumido por el contratista: \$2.638.750.
- **Sede CSFM Valledupar:**  
Equipo 12.000 BTU - Tipo A (Cod. A-12000BTU).  
Valor unitario: \$6.238.939.  
Monto de la rebaja asumido por el contratista: \$2.712.844.

DESTINO	EQUIPO SOLICITADO	TIPO DE SEDE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO CONTRATO	DESCUENTO	COSTO TOTAL CON DESCUENTO
Valledupar - Valledupar (Cesar)	12000BTU	A	1	6.238.939	2.712.844	3.526.095
Maicao - Maicao (Guajira)	12000BTU	B	1	6.955.666	2.638.750	4.316.916
<b>TOTAL</b>				<b>13.194.605</b>	<b>5.351.594</b>	<b>7.843.011</b>

Que, una vez aplicadas las rebajas comerciales mencionadas y compensado el saldo no ejecutado del contrato vigente, se requiere una adición presupuestal neta por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$47.500.000)**, con el fin de cubrir el valor total de la nueva necesidad.

REGIONAL	DESTINO	EQUIPO SOLICITADO	TIPO DE SEDE	CODIFICACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
SAN_ANDRÉS	San Andrés - San Andrés (San Andrés)	18000BTU	C	C-18000BTU	1	8.090.059	8.090.059
ANTIOQUIA	Capurganá - Capurganá (Chocó)	18000BTU	C	C-18000BTU	1	8.090.059	8.090.059
AMAZONAS	Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo - Leticia	12000BTU	C	C-12000BTU	1	7.704.585	7.704.585
ANTIOQUIA	Medellín - Medellín (Antioquia)	24000BTU	A	A-24000BTU	1	7.611.325	7.611.325
ATLANTICO	Barranquilla - Barranquilla	12000BTU	A	A-12000BTU	1	6.238.939	6.238.939
ATLANTICO	Barranquilla - Barranquilla	12000BTU	A	A-12000BTU	1	6.238.939	6.238.939
GUAJIRA	Valledupar - Valledupar (Cesar)	12000BTU	A	A-12000BTU	1	3.526.095	3.526.095
GUAJIRA	Maicao - Maicao (Guajira)	12000BTU	B	B-12000BTU	1	4.316.916	4.316.916
<b>8</b>					<b>TOTAL</b>	<b>51.816.916</b>	

**Nota 1:** los aires acondicionados son los mismos ofertados dentro del proceso de contratación y los valores unitarios corresponden a los señalados en la oferta económica.

Características técnicas y de común utilización para la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. Esto permitirá asegurar la adecuada climatización para la correcta prestación del servicio y las labores desempeñadas por los funcionarios de las sedes a nivel nacional.

Dentro de las ventajas de la adquisición se pueden señalar:

1. Atender las necesidades identificadas de cambios de aires acondicionados, identificados como obsoletos, a nivel nacional.
2. Continuar con la reposición gradual de equipos acorde con las necesidades técnicas previamente definidas y atendiendo los lineamientos en materia ambiental.
3. Disminuir fuentes de generación contaminantes.
4. Reducir considerablemente el valor de los mantenimientos preventivos y correctivos, así como los consumos de electricidad de los inmuebles ya que ahorran hasta un 50% de energía, debido a su nueva tecnología.

**ADICIÓN Y OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.8673745 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y REFRICESAR S.A.S**

5. Acondicionar el ambiente con el fin de garantizar el confort térmico, garantizando un ambiente adecuado, mejorando la calidad de los espacios para el trabajo y la satisfacción de los ciudadanos atendidos.

6. Generar el buen funcionamiento de los equipos electrónicos como computadoras, servidores, impresoras, etc., los cuales, en atención a la recomendación de los fabricantes, deben funcionar bajo niveles de temperatura ideal, pues al ser electrónicos corren el riesgo de calentamiento.

7. El aire acondicionado sirve para enfriar, limpiar y circular el aire, controlando además su contenido de humedad, en condiciones ideales logra todo esto de manera simultánea.

*El contrato de suministro se encuentra vigente y el Contratista, ha venido ejecutando el contrato a satisfacción.*

*Al consistir en exactamente el mismo servicio contratado originalmente, no se evidencia una alteración al objeto contractual por lo que se encuentra justificada la ADICIÓN. (...)*

Que, por las razones anteriormente expuestas y dado que el Contrato Electrónico de Suministro No. CO1.PCCNTR.8673745 DE 2025, se encuentra vigente, acordamos las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA.** - Adicionar el Contrato Electrónico de Suministro No. **CO1.PCCNTR.8673745 DE 2025** la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$47.500.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar. El valor se encuentra amparado para la vigencia 2025 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **30525** del 05 de febrero de 2025, que afecta el Rubro Presupuestal: A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERA; **Fuente:** Propios; **Recurso:** 20; **Situación:** CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC. Que el valor total del Contrato asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$142.500.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA:** En virtud de la presente **adición y otrosí modificadorio Nro. 1** y en concordancia con lo establecido en la estipulación contractual octava del Contrato Electrónico de Suministro No. **CO1.PCCNTR.8673745 DE 2025**, EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura, en el sentido de ampliar el valor asegurado, según lo establecido en el contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá constituir el correspondiente certificado de modificación de la garantía presentada, el cual debe ser cargado en la Plataforma Transaccional SECOP II dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la fecha de suscripción de la presente modificación para su correspondiente aprobación por parte de la Entidad; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedora a las sanciones contractuales respectivas.

**CLAUSULA TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las demás estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el Contrato Electrónico de Suministro No. **CO1.PCCNTR.8673745 DE 2025**, no son modificadas con el presente documento y por lo tanto continúan vigentes sin variación alguna.

**CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente **adición y otrosí modificadorio No. 1**, se perfecciona por las partes (Entidad Estatal y Contratista) con la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la modificación de la Garantía por parte del ordenador del gasto.

**CLÁUSULA QUINTA - PUBLICACIÓN:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del presente Anexo de modificación se realizará a través del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).